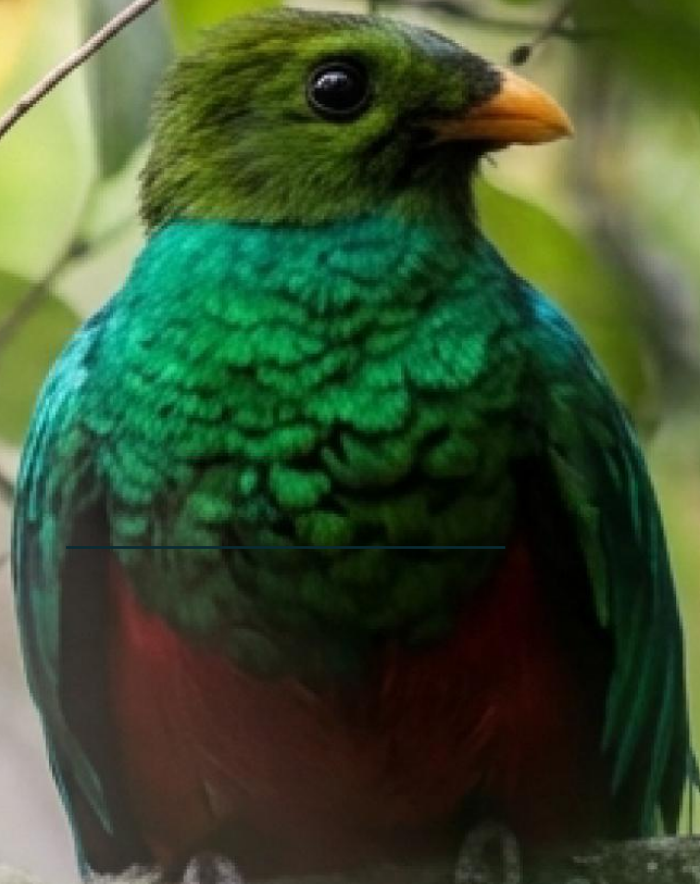


FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES





POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, y el Estado tiene el deber de respetar y proteger estos derechos. Asimismo, se garantiza el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones obtenidas sobre las personas en bancos de datos y archivos, tanto públicos como privados", y en concordancia con la Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, que consagra disposiciones generales para la protección de datos personales, así como las normas reglamentarias pertinentes, se diseña la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales. Este instrumento tiene como propósito regular la responsabilidad que recae sobre la Fundación ProAves de Colombia, en adelante PROAVES, en el tratamiento de datos personales y en la gestión de la información personal de los titulares.

PROAVES se compromete a administrar los datos personales que recopile, adquiera, distribuya, almacene o elimine, respetando estrictamente la legislación y la jurisprudencia aplicable. Esto con el fin de asegurar los derechos de todos los usuarios y ciudadanos, así como proteger los intereses de los titulares cuya información se encuentre en sus archivos y bases de datos.

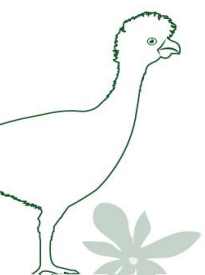
2. OBJETIVO

Definir los lineamientos para el tratamiento de datos personales, por PROAVES, garantizando el manejo transparente de la información conforme a la ley, y adoptando procesos de recolección, almacenamiento, uso y supresión de datos en cumplimiento de los objetivos institucionales y en concordancia con la normatividad aplicable vigente.

3. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de PROAVES, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

La presente política aplica y obliga a las siguientes personas en PROAVES: (i) el Representante Legal; (ii) el personal de planta de PROAVES que recolecte, almacene, guarde, trate y utilice bases de datos con información personal; (iii) los contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a PROAVES bajo cualquier modalidad contractual y con base en esa relación efectúe algún tratamiento a la información personal contenida en las bases de datos; (iv) otras





personas naturales y jurídicas con las cuales exista una relación de orden legal o contractual que, por encargo de PROAVES, administren o traten bases de datos con información personal; (v) las demás personas que defina la ley.

4. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos que son objeto de tratamiento. Las bases de datos pueden estar en formatos tales como: cualquier medio digital, papel, video, registros biométricos, entre otros.

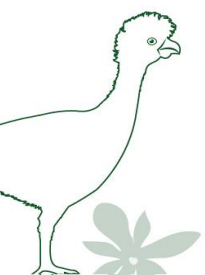
Dato personal: Cuando hablamos de datos personales nos referimos a toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, entre otros aspectos.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.

Dato semiprivado: Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante





para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, que realiza el tratamiento de datos personales, a partir de una delegación que le hace el responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.

Política: Conjunto de orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

Responsable del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad de las bases de datos o el tratamiento de estos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: Se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envía la información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Habeas Data: Es el derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en bancos de datos. (Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008.)

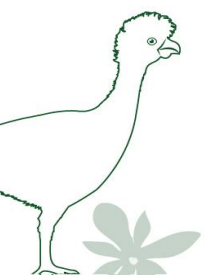
Bases de datos manuales: Son los archivos cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física.

Bases de datos automatizadas: Aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.

5. PRINCIPIOS

Para lograr los objetivos de la presente política se deben tener en cuenta los siguientes principios rectores consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento a que se





refiere la Ley No. 1582 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, lo cual debe ser informada al titular.

Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

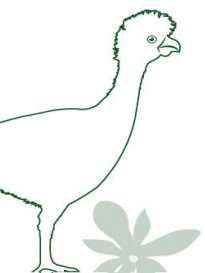
Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

6. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta la normatividad vigente en Colombia para la seguridad de la información y en especial, acerca de la Protección de los Datos





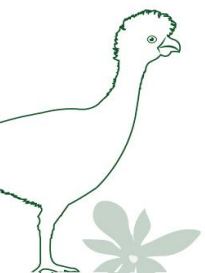
Personales:

- Constitución Política, Artículo 15: Tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
- Constitución Política, Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. (Habeas Data).
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009: "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
- Ley Estatutaria 1581 de 2012: Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
- Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Decreto 886 de 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
- Decreto 1074 de 2015, Capítulos 25 y 26 compilatorio del Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014.
- Sentencias C – 1011 de 2008, y C – 748 del 2011, de la Corte Constitucional. Con relación al proyecto de ley estatutaria de habeas data y manejo de información contenida en bases de datos personales.

7. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7.1. Responsable del Tratamiento.

PROAVES es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto social la conservación, protección, restauración del medio ambiente y la concientización social, con el fin de conservar la avifauna, la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales en Colombia; tiene su domicilio en Mall Puerto Bulevar Llano Grande, Oficina 306, en el municipio de Rionegro Antioquia, República de Colombia, página web www.proaves.org, teléfono fijo 604 3533997, teléfono celular 311 4874677, email: info@proaves.org; en su condición de responsable del tratamiento y protección de los datos personales obtenidos en el marco de sus funciones





propias y legales, se compromete a cumplir las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, garantizando el derecho constitucional que tienen las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas y las demás garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.

7.2. Autorización.

PROAVES sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y en el ejercicio propio de sus funciones:

- Solicitará en el momento de la recolección de los datos personales, la autorización del titular para el tratamiento de estos.
- La autorización se debe obtener por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, de manera verbal, telefónica o en cualquier otro mecanismo que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos.
- En ningún momento el silencio será asimilado como conducta inequívoca para obtener la autorización.
- Conservará prueba de la autorización otorgada por los titulares.
- Se acogerá a los casos en que no es necesaria la autorización, relacionados en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

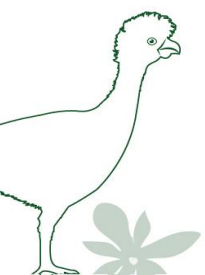
7.3. Solicitud de la autorización.

Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral, (iii) a través de canales automatizados, (iv) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, por ejemplo, el ingreso a las instalaciones a sabiendas de la existencia de sistemas de video vigilancia.

7.4. Casos en que no es necesaria la autorización.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por PROAVES, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.





7.5. Tratamiento y finalidad.

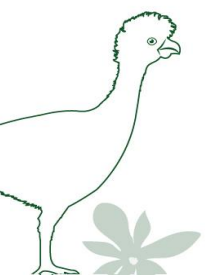
El tratamiento que realizará PROAVES, con la información personal para el cumplimiento de los objetivos misionales se realizará únicamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las específicas otorgadas por el titular, incluyendo las siguientes finalidades:

7.5.1. Operación:

- Efectuar las gestiones y darle cumplimiento al desarrollo de los objetivos misionales de PROAVES.
- Formular e implementar otras políticas de PROAVES.
- Gestionar trámites (peticiones, solicitudes, quejas, reclamos).
- Efectuar encuestas de satisfacción.
- Transmitir o transferir los datos personales a entidades públicas, privadas, aliados estratégicos o proveedores vinculados con la ejecución del objeto social de PROAVES.
- Suministrar información de contacto a cualquier tercero con el cual PROAVES, tenga un vínculo contractual para el desarrollo de actividades misionales o de apoyo.
- Contactar al titular para realizar la confirmación de datos personales, necesarios para la ejecución del objeto social de PROAVES.
- Contactar al titular para el envío de información de interés relacionada con la ejecución del objeto social de PROAVES.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por PROAVES, con el titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Identificar la población objeto de posible relacionamiento con PROAVES.
- Promover la inclusión de la población objeto de posible relacionamiento PROAVES.
- Formular invitaciones para realizar investigaciones en las reservas Naturales de PROAVES.

7.5.2. Trabajadores, Extrabajadores:

- Vincular trabajadores, colaboradores y contratistas.
- Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, en cumplimiento de la legislación laboral y demás normas vigentes aplicables en el marco del tratamiento de información personal de los trabajadores y extrabajadores de PROAVES.
- Cumplir con los objetivos y actividades definidas para el bienestar social para los colaboradores y su núcleo familiar.
- Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación.
- Liquidar la nómina del personal de planta.
- Gestionar la cadena presupuestal y contable de PROAVES, para la emisión de





- pagos, certificados, tributarios, ingresos, retenciones y relaciones de pagos.
- Realizar actividades administrativas de PROAVES relacionadas con la expedición de carné, registro de huella para acceso a instalaciones si es requerido, asignación de usuarios para acceso a los recursos tecnológicos institucionales, teletrabajo, entre otras.
 - Evidenciar mediante el registro fotográfico y grabación de video, la asistencia a eventos realizados por PROAVES.
 - Expedir certificados de los contratos ejecutados con PROAVES.
 - Cumplir las normas aplicables a los proveedores y contratistas, incluyendo, pero sin limitarse a las tributarias y comerciales.

7.5.3. Terceros:

- Dar cumplimiento a los aspectos tributarios y legales exigidos por entidades públicas, regulatorias o entes de control y vigilancia.
- Materializar los procesos de control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores, terceros, colaboradores y los contratistas.
- Administrar y gestionar las actividades contables, tributarias y financieras de PROAVES.
- Transmitir o transferir cuando aplique los datos personales a terceros con los cuales PROAVES tenga relación operativa o contractual para el cumplimiento de las funciones que estén establecidas a cargo de PROAVES en las norma vigentes y complementarias.

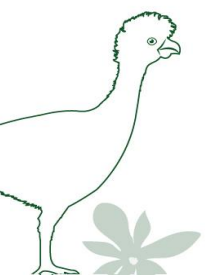
7.6. Tratamiento de datos sensibles.

PROAVES, aplicará las limitaciones legales al tratamiento de Datos Personales sensibles, para lo cual verificará que:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

7.7. Tratamiento de datos de menores de edad.

PROAVES asegurará que, en el manejo de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se respeten sus derechos fundamentales, asimismo garantizará que dicha información sea utilizada respondiendo a su interés superior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Derecho 1337 de





2013 así:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1337 de 2013.

7.8. Tratamiento de datos biométricos.

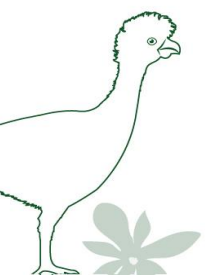
Los datos biométricos almacenados en las bases de datos son recolectados y tratados por motivos estrictamente de seguridad, para verificar la identidad personal y realizar control de acceso a los empleados, clientes y visitantes. Los mecanismos biométricos de identificación capturan, procesan y almacenan información relacionada con, entre otros, los rasgos físicos de las personas (las huellas dactilares, reconocimiento de voz y los aspectos faciales), para poder establecer o “autenticar” la identidad de cada sujeto.

La administración de las bases de datos biométricas se ejecuta con medidas de seguridad técnicas que garantizan el debido cumplimiento de los principios y las obligaciones derivadas de Ley Estatutaria en Protección de Datos asegurando además la confidencialidad y reserva de la información de los titulares.

7.9. Tratamiento de datos en los sistemas de videovigilancia.

PROAVES informará a las personas sobre la existencia de mecanismos de videovigilancia, mediante la fijación de anuncios visibles al alcance de todos los titulares e instalados en las zonas de videovigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo vigilados y monitoreados y al interior de estos. En estos avisos informará quien es el Responsable del Tratamiento, las finalidades del tratamiento, los derechos del titular, los canales habilitados para ejercer los derechos del titular, así como, donde se encuentra publicada la Política de Tratamiento de la Información.

De otro lado, conservará las imágenes solo por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del e inscribirá la base de datos que almacena las imágenes en el Registro Nacional de Bases de Datos, salvo que el Tratamiento consista solo en la reproducción o emisión de imágenes en tiempo real.





El acceso y divulgación de las imágenes será restringido a personas autorizadas por el titular o por solicitud de una autoridad en ejercicio de sus funciones. En consecuencia, la divulgación de la información que se recolecta será controlada y consistente con la finalidad establecida por el responsable del Tratamiento.

7.10. Tratamiento de Cookies o web bugs.

PROAVES puede recolectar información personal de sus usuarios mientras utilizan la Página Web. Los usuarios pueden optar por almacenar esta información personal en la página web, con el fin de facilitar las visitas al sitio web. Por tanto, PROAVES utiliza diferentes tecnologías de seguimiento y recopilación de datos como, Cookies propias y de terceros, esta es la herramienta de análisis que ayuda a los propietarios de sitios web a entender cómo interactúan los visitantes con sus propiedades. Esta herramienta puede utilizar un conjunto de cookies para recopilar información y ofrecer estadísticas de uso de los sitios web sin identificar personalmente a los visitantes de Google.

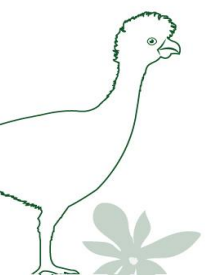
Esta información permite conocer sus patrones de navegación. PROAVES podrá utilizar estas tecnologías para autenticarlo, para recordar sus preferencias para el uso de la página web y para analizar el uso de la página web, para usarla en el agregado o combinarla con la información personal obtenida y compartirla con entidades autorizadas.

Si un usuario no quiere que su información personal sea recogida a través de Cookies, puede cambiar las preferencias en su propio navegador web. No obstante, es importante señalar que, si un navegador web no acepta Cookies, algunas de las funcionalidades de la página web, podrían no estar disponibles o no funcionar correctamente.

7.11. Derechos de los titulares.

El titular de datos personales, tiene derecho a:

- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.





7.12. Atención de peticiones, quejas y reclamos.

La Coordinación de Recursos Humanos de PROAVES, es la dependencia que tiene a su cargo darles trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos.

El titular podrá comunicarse por medio de los siguientes canales:

7.12.1. Presencial.

Mall Puerto Bulevar Llano Grande, Oficina 306, en el municipio de Rionegro Antioquia, República de Colombia. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

7.12.2. Telefónico.

Teléfono fijo 604 3533997, teléfono celular 311 4874677. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

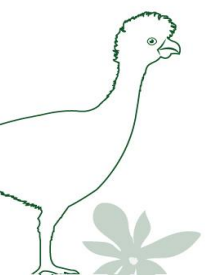
7.12.3. Digital.

Correo electrónico: info@proaves.org.

7.13. Procedimiento para el ejercer el derecho de habeas data.

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, PROAVES, presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de los derechos del titular:

- Para la radicación y atención de solicitudes se requiere suministrar la siguiente información: (i) nombre completo, apellidos y número de identificación, (ii) datos de contacto "dirección física o electrónica y teléfono de contacto", (iii) medios para recibir respuesta a la solicitud "correo electrónico o dirección física", (iv) explicación de los motivos o hechos que dan lugar al reclamo, (v) una breve descripción del derecho que desea ejercer "conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información".
- El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término PROAVES, informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el titular al que se le niegue, total





o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Protección de Datos Personales.

7.14. Transferencia y transmisión de datos personales.

PROAVES realizará la transmisión y transferencia de los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes. En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando PROAVES realice transferencia o transmisión de datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o acuerdos de transmisión de datos personales en el que indicará:

- Alcance del tratamiento.
- Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.

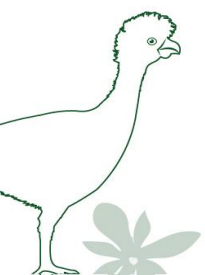
Mediante aquel acuerdo o contrato, el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de tratamiento de la información fijada por este y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables vigentes.

Además de las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado acuerdo o contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.
- En caso de transferencia se dará cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

7.15. Seguridad de los datos personales.

Los datos personales serán almacenados tanto en bases de datos automatizadas como físicas. Ante esto, PROAVES se compromete a implementar medidas





administrativas, técnicas y humanas adecuadas para garantizar la seguridad y protección de dichos datos. Esto incluye la custodia, conservación, transporte, acceso, divulgación, comunicación, trazabilidad, auditoría y otros aspectos relevantes. El área encargada asegurará la protección de la información digital, apoyándose en las tecnologías disponibles, así como de la información física guardada en bodegas que contienen datos personales.

7.16. Registro Nacional de Bases de Datos.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, PROAVES, realizará el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD y su respectiva actualización ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.17. Acciones para la protección de datos personales.

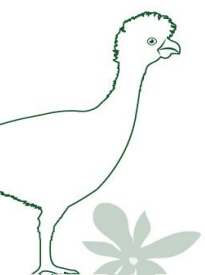
7.17.1. Tratamiento de la información.

Todos los integrantes de PROAVES, en el ejercicio de sus funciones, asumirán las responsabilidades y obligaciones relacionadas con el manejo apropiado de la información personal. Esto abarca todas las etapas desde la recolección, almacenamiento y uso, hasta la circulación y disposición final de los datos

7.17.2. Uso de la información.

La información de carácter personal contenida en las bases de datos debe ser utilizada y tratada de acuerdo con las finalidades descritas en la presente política. En caso de que algún área identifique nuevos usos diferentes a los descritos, deberá informar al Oficial de Protección de Datos Personales o quien haga sus veces, quien evaluará y gestionará, cuando aplique, su inclusión en la presente política. Igualmente, se deben tomar en consideración los siguientes supuestos:

- Si un área distinta a la que originalmente recopiló el dato personal necesita usar los datos personales obtenidos, esto será posible siempre y cuando el uso se considere previsible en función del objeto social de PROAVES y se alinee con los propósitos establecidos en esta Política de Tratamiento de Datos Personales.
- Cada área debe asegurarse de que al reciclar documentos físicos no se exponga ninguna información confidencial o datos personales. En consecuencia, documentos como currículums, diplomas, certificados académicos o laborales, resultados de exámenes médicos, o cualquier otro documento que contenga información identificable personalmente, no deben ser reciclados.
- Si un responsable ha suministrado datos personales o bases de datos a un área específica para un propósito definido, dicha área no debe usar la información para fines distintos a los estipulados en la Política de Tratamiento de Datos Personales. Al concluir la actividad para la que se solicitaron, es obligación de la parte que recibió los datos eliminar la base de datos o los datos personales





utilizados, con el fin de prevenir riesgos asociados con la desactualización de la información o posibles reclamaciones presentadas por los titulares de los datos durante ese periodo.

- Los funcionarios, contratistas y proveedores no deben tomar decisiones que afecten de manera significativa a la información personal o que conlleven implicaciones legales, basándose únicamente en los datos proporcionados por el sistema de información. Por tanto, es esencial validar la información mediante otros medios, ya sean físicos o manuales, y cuando sea necesario, directamente con el titular de los datos, en situaciones que así lo requieran.
- Solo los funcionarios y contratistas con autorización tienen el permiso de ingresar, modificar o eliminar los datos en las bases de datos o documentos protegidos. El área de tecnología es la encargada de otorgar los permisos de acceso a los usuarios, basándose en perfiles previamente definidos por los líderes de los procesos que requieran el manejo de información personal.

7.17.3. Almacenamiento de la información.

El almacenamiento de la información digital y física se realiza con los controles para la protección de los datos. Esto involucra controles de seguridad física, tecnológicos y de tipo ambiental en áreas restringidas, en instalaciones propias o centros de cómputo o centros documentales gestionados por terceros.

7.17.4. Destrucción de la información.

La destrucción de medios físicos y electrónicos se realizará a través de mecanismos que no permiten su reconstrucción, dejando siempre la respectiva trazabilidad de la acción. La destrucción comprende información contenida en los sistemas de información o instalaciones propias.

7.18. Mecanismos para conocer la política de tratamiento.

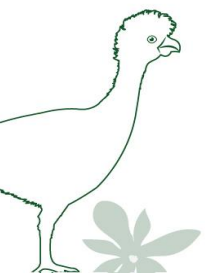
El titular puede acceder a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en medio electrónico, en el sitio web de PROAVES, www.proaves.org.

7.19. Personas a quienes se les puede suministrar información.

PROAVES se acoge a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, a saber:

- A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

7.20. Vigencia de la política.





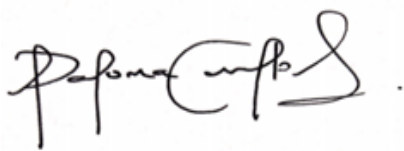
La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir del 1 de octubre de 2026, con vigencia indefinida.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento de datos personales, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto o a través del sitio web: www.proaves.org.

7.21. Vigencia del dato.

Las bases de datos y archivos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos podrán ser eliminados de las bases institucionales.

Para constancia firma:



KRUZI PALOMA CARRILLO LEÓN
Directora Ejecutiva PROAVES

